

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5546-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2026

N° 1056-5350-25

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la liquidación de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de Licencia Anual ordinaria por el periodo 2024, a la Sra. Ana María Linares, C.U.I.L. N° 27-16631292-8, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 9120-E-25 de fecha 14 de noviembre de 2025, se reconocieron los haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones, a la Sra. Ana María Linares, correspondientes a veinticuatro (24) días no usufructuados por el periodo 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, en el cual corresponde otorgar el pago por el proporcional de veinticuatro (24) días de Licencia Anual Ordinaria por el ejercicio 2024, a la Sra. Linares Ana María, D.N.I. N° 16.631.292.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-5350-25 caratulado: SRA. LINARES ANA MARIA DNI 16.631.292 - SOLICITA PAGO DE LICENCIA ANUAL, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

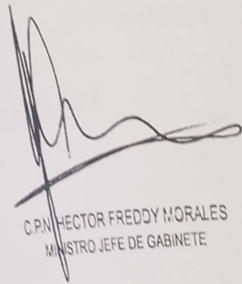
1968-5380-25.

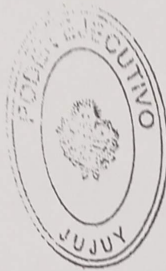
CORRESPONDE A DECRETO N°

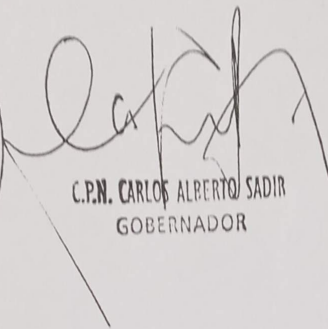
5546 -E.-

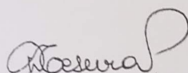
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

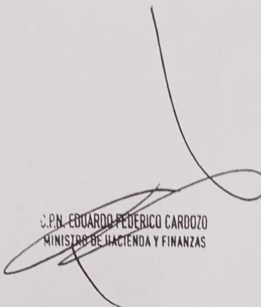
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a los efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



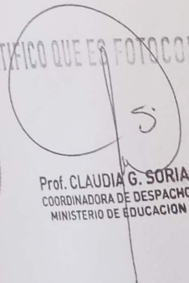

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION